

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0066 /2018-INIA-OA

Lima, 27 JUN. 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0036-2018-INIA-OA/URH de fecha 10 de mayo de 2018, el Informe Liquidatorio N° 0011-2018-MINAGRI-INIA-SG-URH/BP de fecha 25 de mayo de 2018, por prestación de servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, desde el 01 de febrero de 2007 al 25 de mayo de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001754 de fecha 07 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central - INIA, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0036-2018-INIA-OA/URH de fecha 10 de mayo de 2018, se extinguió el vínculo laboral por Jubilación Automática del ex trabajador **URBANO CUADRO MOCHCCO**, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza 012, Nivel T-1, de la Secretaria General en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por el periodo laborado desde el 01 de febrero de 2007 hasta el 25 de mayo de 2018;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0011-2018-MINAGRI-INIA-SG-URH/BP, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/. 32,214.48 (Treinta y Dos Mil Doscientos Catorce con 48/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Once (11) años, Tres (03) Meses y Veintitrés (23) días, la cantidad de S/. 24,974.77 (Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 77/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado al Banco de Crédito del Perú por el importe de S/. 5,541.65 (Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/. 19,433.12 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 12/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2018, la suma de S/. 606.94 (Seiscientos Seis con 94/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2017, la suma de S/. 1,900.00 (Un Mil Novecientos con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2016, la suma de S/. 1,393.33 (Un Mil Trescientos Noventa y Tres con 33/100 Soles) y la Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2018, por la cantidad de S/. 1,530.56 (Un Mil Quinientos Treinta con 56/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante correo electrónico, de fecha 25 de junio 2018, la Entidad Bancaria GNB reporta saldo pendiente de cancelar, por concepto de préstamo del trabajador **URBANO CUADRO MOCHCCO**, por la cantidad de S/. 17,453.90, monto que se retendrá de los beneficios sociales, deberá ser girado a nombre de la citada entidad bancaria.

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001754 de fecha 07 de junio de 2018, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 32,214.48 (Treinta y Dos Mil Doscientos Catorce con 48/100 Soles) a favor del ex trabajador **URBANO CUADRO MOCHCCO**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/. 351.02 (Trescientos Cincuenta y Uno con 02/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador **URBANO CUADRO MOCHCCO**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por la suma de S/. 32,214.48 (Treinta y Dos Mil Doscientos Catorce con 48/100 Soles), por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/02/2007 al 25/05/2018, Plaza N° 012, Nivel T-1	Tiempo de Servicios: 11 Año , 03 Meses y 23 Días	
Cargo: Técnico Administrativo	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 26.05.2018	
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0036-2018-INIA-OA/URH, de fecha 10 de mayo 2018	Vacaciones Truncas 2018: 10 Días Vacaciones No Gozadas 2017: 01 Mes Vacaciones No Gozadas 2016: 22 Días	
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA.	Régimen de Pensiones: Ley N° 19990 – ONP	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios		
- Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	24,974.77
- C.T.S. Depositado al Banco de Crédito del Perú	S/.	(5,541.65)
Sub Total	S/.	19,433.12
+ Cargas Financieras	S/.	7,350.53
Sub Total	S/.	26,783.65
Conceptos Remunerativos		
Remuneración Vacaciones Truncas 2018	S/.	606.94
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2017	S/.	1,900.00
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2016	S/.	1,393.33
Sub Total	S/.	3,900.27
Remuneración Gratificación I Semestre 2018	S/.	1,530.56
Sub Total	S/.	1,530.56
Total a Pagar	S/.	32,214.48



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0066 /2018-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **URBANO CUADRO MOCHCCO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		26,783.65
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	19,433.12	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	7,350.53	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		3,900.27
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2018 S/.	606.94	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2017 S/.	1,900.00	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2016 S/.	1,393.33	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		1,530.56
** Remun. Gratificación I Semestre 2018 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/.	1,530.56	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001:		
SEDE CENTRAL - INIA S/.	32,214.48	32,214.48



ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de febrero de 2007 al 25 de mayo de 2018, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **URBANO CUADRO MOCHCCO**, así mismo se aplicara el descuento del saldo de préstamo por la cantidad S/. 17,453.90 conforme a lo informado por la entidad bancaria GNB.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

CPC. GLADIS L. FERRO ZÚNIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

27 JUN 2018


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI

Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA